

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCION TERCERA
SUBSECCIÓN "A"

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Magistrada: Bertha Lucy Ceballos Posada

Radicación: 25 000 2336 000 2016 01602 00

Accionante: Ángela Marcela Parra Ávila

Accionados: Rama Judicial -Consejo Superior de la Judicatura- Sala
Administrativa, Unidad de Administración de Carrera Judicial

Derechos: Debido proceso, acceso a cargos públicos e igualdad

ACCIÓN DE TUTELA

(Admite tutela)

La señora Ángela Marcela Parra Ávila, presentó tutela en el marco del concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera para Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima, citada mediante Acuerdo No. PSATA 13-071 del 28 de noviembre de 2013.

Considera la accionante que la accionada vulneró sus derechos fundamentales al no resolver los recursos de apelación interpuestos contra la resolución No. PSATR15-00264 del 11 noviembre de 2015.

El despacho advierte que mediante auto del 22 de julio de 2016 el Juzgado Civil del Circuito del Municipio del Libano – Tolima, remitió por competencia la solicitud de tutela al Consejo de Estado (fl. 28) y el Consejero Carlos Enrique Moreno Rubio la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Alto Tribunal la remitió por competencia a esta Corporación (fl. 32), siendo asignada por reparto a este despacho (fl. 36).

Radicación: 25 000 2336 000 2016 01602 00

Accionante: Ángela Marcela Parra Ávila

Accionados: Rama Judicial -Consejo Superior de la Judicatura- Sala Administrativa,
Unidad de Administración de Carrera Judicial

Por lo anterior, en cumplimiento de la orden del superior, este despacho asumirá el conocimiento de la presente solicitud de tutela.

La identificación de la autoridad accionada realizada de oficio por este despacho, mediante consulta en la fecha a la página oficial¹ de la misma, corresponde a la Doctora Gloria Stella López Jaramillo, en su condición de Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que en caso de que se presente alguna situación que implique que ésta no es el titular del cargo, la entidad accionada deberá informarlo dentro de los 2 días siguientes a la notificación electrónica efectuada al buzón oficial.

Finalmente, se ordenará publicar esta providencia en la página web del Consejo Superior de la Judicatura, para que los terceros interesados puedan intervenir dentro de la presente actuación.

En consecuencia, el Despacho sustanciador

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la tutela presentada por la señora Ángela Marcela Parra Ávila contra la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante mensaje de datos dirigido al buzón oficial para notificación, informándole que puede ejercer su derecho de contradicción y rendir el correspondiente informe sobre la solicitud de tutela, dentro de los dos (02) días siguientes a su notificación. A la accionante a través del correo electrónico señalado en el folio 25 del expediente.

¹<https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-superior-de-la-judicatura/portal/sala-administrativa/la-sala/informacion-general>

Radicación: 25 000 2336 000 2016 01602 00

Accionante: Ángela Marcela Parra Ávila

Accionados: Rama Judicial -Consejo Superior de la Judicatura- Sala Administrativa,
Unidad de Administración de Carrera Judicial

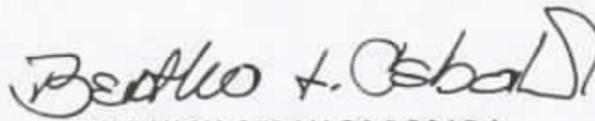
TERCERO: ORDENAR al Consejo Superior de la Judicatura ~~para~~ que realice de forma inmediata la publicación de esta providencia en la página web de la entidad.

Esta publicación tiene la finalidad de que los terceros interesados en este asunto puedan intervenir, dentro de los dos (02) días siguientes a la misma.

CUARTO: TENER como pruebas los documentos aportados con la solicitud de tutela y los demás que obren en el transcurso del proceso.

QUINTO: MANTÉNGASE el expediente en la Secretaría de la Sección a disposición de los sujetos procesales, por el término de dos (02) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BERTHA LUCY CEBALLOS POSADA

Magistrada

JJOD

